

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS / CCHB

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4545

LAS CONDES, 16 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Inspección N°676/2014 de fecha 09 de abril de 2014, y las visitas a terreno efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección Obras Municipales al predio ubicado en calle **Camino OTOÑAL N° 1202**, Rol único 2610-22, perteneciente al sr. Alfredo Garibaldi Malfantin, Rut [REDACTED], domiciliado en la misma dirección, Comuna de Las Condes; donde se verifico el uso de las construcciones sin contar con los permisos municipales correspondientes, las fotografías que constatan lo anterior; el **INF. DOM N° 415/2014** de fecha 03 de octubre de 2014 de la Directora de Obras; mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición correspondiente; lo dispuesto en los artículos 148 y siguientes del DFL N° 458 de 1976 del MINVU; los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, de las propiedades en uso, que no cuentan con los permisos municipales correspondientes, ubicadas en calle **Camino OTOÑAL N°1202**, Rol de Avalúo N° 2610-22, perteneciente al **Sr. Alfredo Garibaldi Malfantin**, Rut [REDACTED], domiciliado en la misma dirección, Comuna de Las Condes.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requírase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del DFL N° 458/76 del MINVU.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Aguas

DECRETO DE DEMOLICION: CAMINO OTOÑAL N° 1202